



Para despachos de esta Real Audiencia  
**SELLO CUARTO, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS  
 TREINTA Y NUEVA**

yo foy por el dho. que solo cobro salarios el dho. gobernador  
 del tiempo que se ocupo en la pesquisa sobre que estubo en  
 tendiendo en esta yera del dho. tiempo que estubo en esta  
 otra villa exerciendole Real Jurisdiccion no cobro salarios  
 algunos que fue de de Noviembre del año y en mediante yera  
 de de mill setecientos treinta y seis a ra dia y diez y seis  
 del de treinta y ocho = y en quanto al costo que por menor tiene  
 la y secularizacion a esta villa de me y forma a V. R. se deduce  
 a mill y ochocientos de real y de Beller por los salarios de la audien-  
 cia del Gobernador en que entra lo escrito; setecientos de real  
 y que es imyimo se le da por asis y en y alimentos en el tiempo  
 que se ocupo en ella y ochenta y tres de real en el papel y cera  
 para los pelotillos y autos de esta y secularizacion; sesenta y dos  
 de real y medio que fue el costo de la Real provision que obtubo  
 esta otra villa de V. R. para acaer esta y secularizacion en quando  
 de real en el de fisco que se le pueno a dho. Gobernador la noche que  
 vino: y aun que exento que esta villa en fuerza de un dho. mite  
 rio que tiene de V. R. no deve dar me y de setecientos m. al dho.  
 Gobernador por dia y a el dho. quatrocientos y a el dho. guaril de  
 ciento setenta y dos esta forma de salarios y de regulacion de real  
 no a agodido este aquaram. Consequia se ponga en vno por lo  
 que se alla sumamente por indicos asi por dho. de los pags.  
 que aya echo como por no a vno se Cumplido la mer. Concedida  
 y el año pasado de mill setecientos diez y seis, esta otra villa de li  
 quido los salarios al dho. Gobernador y su audiencia a el Rey  
 puto puenido en la Real provision de V. R. que obtubo para  
 acaer esta y secularizacion y no quiso tomar su y por se sobre

